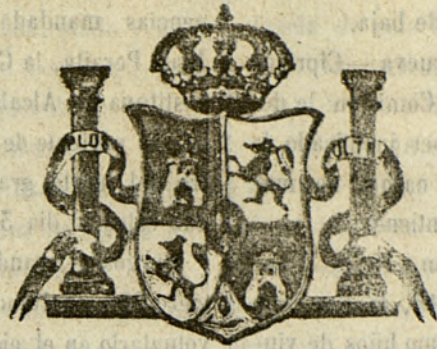


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 188.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.), la Serma. Sra. Princesa de Asturias y los Serenísimos Sres. Duques de Montpensier continúan en el Real Sitio de San Lorenzo sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria del Pilar, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

Por providencia de 5 del actual, oído el parecer del Sr. Ingeniero Jefe de minas, ha sido admitida la renuncia que D. Fermin Muro Perez presentó el 5 de Junio último del registro de la mina de níquel Santa Bárbara, sita en término de Neila, declarando franco, libre y registrable el terreno ocupado por la misma.

Y para conocimiento del público se anuncia en este Boletín oficial.

Burgos 6 de Julio de 1878.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS Y ALAÍZA.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada por la Comision provincial en union con los Sres. Diputados residentes en la Capital el dia 14 de Julio de 1877.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Simon Perez San Millan y asistencia de los Sres. Jalon, Real, Perez D. Mauricio, Beltran, Bustillo, Gallo, Aparicio, Martinez del Campo, Gonzalez Marron, Casaviella, Cecilia D. Ramon, Villalain y García Inés, se leyó y aprobó el acta de la de 13 de Junio último.

La Corporacion quedó enterada de la Real orden en que se determina que no habiendo cumplido la Diputacion de esta provincia la prescripcion de la ley de 16 de Diciembre de 1876 de aprobar su presupuesto adicional durante el mes de Febrero y el ordinario en los 15 primeros dias de Abril, el Gobierno no se considera obligado á darles su aprobacion superior en los plazos que la misma ley determina.

El Sr. Real suscitó la cuestion de si con arreglo á la Real orden de 13 de Junio último debía presidir estas sesiones el Vicepresidente de la Comision ó el de la Diputacion, y manifestó que á este era á quien incumbia la presidencia con arreglo á la interpretacion que debía hacerse de dicha Real orden.

El Sr. Beltran expresó su opinion contraria á la del Sr. Real, impugnando sus apreciaciones el Sr. Cecilia D. Ramon; y despues de breves palabras del Sr. Martinez del Campo en igual sentido que el Sr. Real y del Sr. San Millan D. Mauricio en favor de la solucion del Sr. Beltran, rectificaron di-

chos Sres.; y habiendo indicado el Sr. Cecilia la conveniencia de que se consultara al Gobierno sobre el particular, se procedió á resolver sobre si se elevaria dicha consulta, votando cinco Sres. en pro y cinco en contra, quedando por consiguiente empatada la votacion.

El Sr. Bustillo dió cuenta á la Diputacion de una nota dirigida á la misma en 24 de Abril último por D. Eduardo Aldeanueva, residente en Madrid, comprometiéndose á gestionar para que se liquiden y conviertan varios créditos que dice pertenecen á la Corporacion provincial procedentes de Beneficencia y que asegura están para caducar, y fijando las condiciones bajo las cuales se encargaria de dicha gestion; y despues de breves palabras de los Sres. Beltran y Martinez del Campo se acordó que proponga el Negociado lo que considere procedente.

Se acordó que los acogidos enfermos del Hospicio provincial y del Colegio de sordo-mudos se dirijan á los respectivos puntos donde han de tomar baños, obteniéndose previamente de las Companias de Ferro-carriles los billetes de precio reducido.

En vista de un oficio del Administrador del Hospicio provincial, se acordó expulsar del Establecimiento al asilado Jacinto Carrillo y aprobar la resolucion adoptada en este asunto por el Sr. Vicepresidente de la Comision provincial.

Se acordó conceder á los Ayuntamientos de Villalva de Duero, Villaldemiro, Castrogeriz, Oyales de Roa, Quintana del Pidio, Villadiago, Rioseras, Cantabrana, Garganchon y Salguero de Juarros la autorizacion que han solicitado para la venta exclusiva al pormenor de varios artículos de consumo.

Se acordó que los Ayuntamientos de Peñaranda de Duero y Berzosa de Bureba cumplan los requisitos prevenidos por la ley en la solicitud que han presentado pidiendo dicha autorizacion.

Y se levantó la sesion siendo las 8 y media de la noche.

Burgos 14 de Julio de 1877.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 16 de Julio de 1877.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. Perez San Millan y asistencia de los Sres. Beltran, Bustillo, Gallo y Aparicio, se leyó y aprobó el acta de la extraordinaria anterior.

Valle de Mena.—Eugenio Urdambideluz, núm. 24, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: la Comision le declara de nuevo pendiente de justificacion para el dia 30 del actual.

Adriano Gonzalez Oteo, núm. 39, alegó ser hijo de viuda pobre y tener dos hermanos en el ejército: la Comision, en vista de un certificado del que resulta que dicho mozo sirve como voluntario en el ejército, acuerda que cubra plaza con recurso pendiente de justificar dicha excepcion.

No habiendo comparecido los mozos Atilano Merino, núm. 45, y Toribio Regulez, núm. 52, la Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya los oportunos expedientes de prófugo.

No habiendo remitido el Ayuntamiento el informe que se le pidió respecto del mozo José Angulo, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 30 del actual.

Asimismo acuerda la Comision que haga el Ayuntamiento con citacion del

de la Junta de la Cerca declaracion respecto de los excedentes y exentos del segundo y del primer reemplazo de 1875 para cubrir el cupo del actual y que comparezcan los interesados el dia 30 del corriente.

Merindad de Valdivielso.—No habiendo comparecido el mozo Gil Arce, núm. 8, la Comision acuerda que el Ayuntamiento forme el oportuno expediente de prófugo.

Victoriano Fernandez, núm. 12, la Comision le declara exento por haber justificado la excepcion de mantener á una hermana huérfana.

José Merino, núm. 14, la Comision le declara tambien exento como hijo de padre pobre é impedido y acuerda que se le dé de baja.

Joaquin Palencia, núm. 36, la Comision acuerda que se oficie al Sr. Gobernador á fin de que dicho mozo ingrese en Madrid donde se halla ó sea conducido á esta Ciudad.

Espinosa de los Monteros.—No habiendo comparecido el mozo Bernabé Arce, núm. 22, la Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya el oportuno expediente de prófugo.

No habiéndose presentado por hallarse enfermo el mozo José Casimiro Vallejo, núm. 24, la Comision acuerda

que lo verifique el dia 30 del actual.

Junta de la Cerca.—Benito Muga, núm. 9, la Comision le declara exento por haber justificado la excepcion de mantener á dos hermanos huérfanos y acuerda que se le dé de baja.

Merindad de Sotoscueva.—Cipriano Barquin, núm. 7, la Comision le declara exento por haber justificado la excepcion de ser hijo natural de madre célibe á quien mantiene.

Gregorio Lopez, núm. 10, y Victoriano Sañudo, núm. 13, la Comision los declara exentos como hijos de viuda pobre.

Manifestándose que el mozo Benito Lopez, núm. 15, se halla en la Habana, la Comision acuerda que se oficie al Excmo. Sr. Capitan general de la isla de Cuba para que cubra su responsabilidad.

No habiendo comparecido el mozo Ramon Saiz, num. 24, la Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya el oportuno expediente de prófugo.

Valle de Manzanado.—Serapio Fernandez, número 6, y Donato Lopez, núm. 7: no habiéndose presentado, la Comision acuerda que lo verifiquen el dia 30 del actual.

Junta de Rio de Losa.—Fermin Garcia, núm. 3, la Comision le declara

exento por haber justificado la excepcion de tener un hermano en el ejército.

Barbadillo del Pez.—En vista de un oficio del Alcalde referente á las diligencias mandadas instruir al mozo Juan Peraita, la Comision acuerda que sustituya al Alcalde un concejal que no sea pariente de los interesados dentro del cuarto grado y que comparezcan estos el dia 30 del actual.

Burgos.—Leandro Valdivielso, número 220: hallándose sirviendo como voluntario en el ejército y siendo excedente de cupo, la Comision acuerda que se comunique al Sr. Comandante de la Caja.

Se acordó poner en conocimiento del Juzgado de primera instancia de esta Capital á los efectos oportunos el hecho denunciado á esta Corporacion por el Diputado provincial Sr. Casaviella referente á quintas, remitiendo al mismo tiempo á citada autoridad los documentos presentados por dicho Sr. Diputado.

Con lo que se levantó la sesion siendo las dos de la tarde.

Burgos 16 de Julio de 1877.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 17 de Julio de 1877.

Abierta á las 8 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Perez San Millan y asistencia de los Sres. Beltran, Bustillo, Gallo y Aparicio, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Merindad de Castilla la Vieja.—Pantaleon Pereda, núm. 4: la Comision por mayoría de votos acuerda declararle exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

Valle de Tobalina.—Miguel Barredo, núm. 8: la Comision le declara exento por haber justificado la excepcion de ser nieto de abuelo sexagenario y pobre, á quien mantiene.

Pedro Cauvilla, núm. 2: la Comision acuerda declararle exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

Partido de la Sierra en Tobalina.—Bernardino Gomez, núm. 5; habiendo presentado las justificaciones de que quedó pendiente en 30 de Junio último, la Comision acuerda declararle exento y que se le dé de baja.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 10 de la mañana.

Burgos 17 de Julio de 1877.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

MES DE JULIO DE 1878.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en 15 y 16 del presente mes.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. — Plas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Evaristo Ruiz.....	Burgos.....	Monte.....	Propios	2362	Cilleruelo de Abajo.....	7 15 Julio.	189,10	1872— 2
Gregorio Huerta.....	Villamayor de los Montes.	Tierras.....	Clero..	7801	Villamayor.....	13 16 »	187,50	3.º—190
El mismo.....	»	»	»	7800	»	» » »	75,25	»—191
Simon Grijelmo.....	Pampliega.....	»	»	7921	Barrio de Muñó.....	» » »	225,23	»—192
Antonio Vesgas.....	Quintavilla San Garcia..	»	»	1575	Quintanilla.....	12 » »	232,50	6.º—750

Lo que se anuncia en este Boletin oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio de 1877, advirtiendo que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el mismo dia del vencimiento.

Burgos 6 de Julio de 1878.—Ignacio Vizcaino.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

Don José Antonio de Parada y Megia, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: que en virtud de providencia dictada en veintiocho de Junio

último en el expediente de exaccion de costas impuestas á Justo Miguel Espiga, vecino de Renuncio, en la causa que se le siguió por sustraccion de papeles, se venderá en pública subasta y en los estrados de mi Juzgado el dia treinta de Julio corriente y hora de las once de su mañana, por no haber podido tener lugar el veintiocho de Junio último á causa de vacar los Tribunales por el fallecimiento de S. M. la Reina

(q. e. p. d.), la parte de casa radicante en expresado Renuncio, y perteneciente á dicho Justo Miguel, que á continuacion se deslinda:

La mitad de una casa sita en la calle de la Plaza, número 3, que toda linda Norte otra de Julian Gutierrez, Este y Oeste caminos, Mediodía casa de Eugenio Miguel, la que se halla proindivisa con Pedro Martinez, y ha sido retasada la correspondiente á Miguel en

cuatrocientas veinticinco pesetas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que tengan interés en su adquisicion, que se adjudicará al mejor postor, y no se admitirá licitacion que no cubra las dos terceras partes de su retasa.

Burgos, Julio dos de mil ochocientos setenta y ocho. = José A. de Parada. = Por mandado de S. Sria., José Revilla.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Briviesca.

Don Andrés Gonzalez Marron, Juez de primera instancia de Briviesca y su partido,

Hago saber: que por segundos y últimos edictos se anuncia la muerte intestada de Juana Valderrama Gomez, natural que fue de Las Vegas, y se llama á los que se crean con derecho á heredarla, para que en el término de veinte dias, contados desde la insercion en la Gaceta, comparezcan en este Juzgado á deducirle en forma, pues de lo contrario les parará el perjuicio legal correspondiente; habiéndose presentado hasta la fecha tan solo su hermana Catalina Valderrama y Torme, representada por su marido Valentin Isasi y Orue, vecino de citada villa de Las Vegas.

Dado en Briviesca á cuatro de Julio de mil ochocientos setenta y ocho.—Andrés Gonzalez Marron. = Por mandado de S. Sria., Manuel Estefanía.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Lerma.

Joaquin Martinez, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido,

Doy fe: que en este Juzgado y por mi testimonio se ha seguido un incidente de pobreza promovido por el Procurador del mismo D. Ruperto Martinez en representacion de Eugenio Temiño, vecino de Presencio, en el cual ha recaido la sentencia cuyo literal contesto es como sigue:

En la villa de Lerma á cuatro de Julio de mil ochocientos setenta y ocho, visto por el Sr. D. José Chinchon, Juez municipal de la misma, con funciones de primera instancia del partido por ausencia del propietario, este incidente de pobreza; y

Resultando que el Procurador Don Ruperto Martinez Sedano en representacion de Eugenio Temiño Madrigal, vecino de Presencio, como marido de Ramona de la Peña Martinez, acudió á este Juzgado en nueve de Abril último pidiendo por medio de un escrito que se la declarase pobre para litigar contra D. Ildefonso Martinez Laso, de la propia vecindad, en reclamacion de que rinda las cuentas de la curatela de la Ramona que ha desempeñado desde la muerte de su padre Paulino de la Peña y entregue los bienes y frutos que estos han debido producir, fundándose en que no cuenta con recursos para sufragar los gastos de un litigio:

Resultando que comunicado traslado de la demanda por el término ordinario al D. Ildefonso Martinez Laso le dejó pasar sin verificarlo, dando lugar con ello á que despues de acusada la rebeldía se declarase contestado y ordenase se entendieran las diligencias sucesivas con los estrados del tribunal:

Resultando que comunicado igual traslado al Promotor fiscal le evacuó sin exponer cosa alguna en contra de la pretension del demandante:

Resultando que recibido á prueba el expediente y practicada la propuesta por la representacion del D. Eugenio Temiño, aparece justificado de una manera legal que este no posee bienes de ninguna clase tanto por el dicho unánime de los testigos examinados como por el certificado que con vista de los repartos de contribucion territorial é industrial del pueblo aparece expedido por el primer Regidor de su Ayuntamiento con intervencion del fiscal municipal del distrito:

Considerando que dicho sujeto se halla comprendido en el número segundo del artículo ciento ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil y que por tanto procede la declaracion de su pobreza:

Vistos dicho artículo y demás de la ley referentes al asunto, en mi testimonio, dijo: que debia declarar y declaraba pobre para litigar á Eugenio Temiño Madrigal, á quien se ayudará como tal con los beneficios que á los de su clase concede el artículo ciento ochenta y uno de dicha ley.

Así por esta sentencia, que además de notificarse en los estrados del Juzgado se publicará en el Boletín oficial de la provincia en conformidad á lo prescrito en el artículo mil ciento noventa de repetida ley de Enjuiciamiento civil lo pronuncia, manda y firma. = José Chinchon Valladar.

Dada y pronunciada fue la anterior sentencia por el Sr. D. José Chinchon Valladar, Juez de primera instancia en cargos de esta villa de Lerma y su partido en la audiencia pública celebrada en el dia de su fecha, de que yo el Escribano doy fe. = Ante mí, Joaquin Martinez.

La sentencia inserta es conforme con su original obrante en el expediente de su razon, de que doy fe y á que me remito; y á fin de que tenga lugar la insercion en el Boletín oficial de la provincia, pongo el presente que signo y firmo en Lerma dicho dia cuatro de Julio de mil ochocientos setenta y ocho. = Joaquin Martinez.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Soria.

D. José Rodrigo Taracena, Juez municipal en funciones de primera instancia de esta Ciudad y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza á Pedro Millan Delgado, vecino y residente en el pueblo de Juarros, y del cual se fugó el dia veinte y cinco del actual y hora de las nueve y media de su mañana, despues de haber dado muerte á su convecina Vicenta Martinez, para que en el término de diez dias comparezca en este Juzgado á fin de recibirle la correspondiente declaracion inquisitiva.

Al propio tiempo, y siendo de creer que dicho sugeto se halle merodeando por alguno de los pueblos de esa provincia, y por los cuales atraviere alguna línea ferrea, se ruega y encarga á las autoridades así civiles como militares, procedan, por los medios que estén á su alcance, á la busca y captura del procesado, cuyas circunstancias se dicen á continuacion, poniéndole con las seguridades debidas á disposicion de este Juzgado, siendo habido.

Dado en la Ciudad de Soria á veinte y siete de Julio de mil ochocientos setenta y ocho. = José Rodrigo Tarazona. = Por su mandado, Lucas Alameda.

Señas personales de Pedro Millan Delgado.

Es de treinta y seis años de edad, casado, estatura cinco pies, pelo negro, ojos garzos, nariz regular, barba poblada, cara larga, color moreno, viste pantalon de paño pardo, va sin chaleco, chaqueta, ni blusa, camisa de retor, pañuelo de percal á la cabeza, no lleva cédula personal.

EDICTO.

D. Vicente Carbó y Perez, Coronel graduado Comandante fiscal del 2.º Batallon del Regimiento infanteria del Infante, núm. 5.

Habiéndose ausentado del Castillo de la Mota de San Sebastian en que se hallaba preso el Alférez graduado sargento 1.º de dicho Batallon y Regimiento D. German Blasco y Ruiz, natural de Tudela (Navarra), á quien estoy procesando por los delitos de estafa, falsificacion de firmas y segunda deserccion, indultado de la primera.

Usando de las facultades que las ordenanzas de S. M. conceden á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por este segundo edicto al citado Sargento 1.º, señalán-

dole el Cuartel de Caballería de esta Plaza, en donde deberá presentarse dentro del término de veinte dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, para que pueda dar sus descargos, y de no verificarlo en el término señalado se seguirá la causa y sentenciará por el Consejo de guerra en rebeldía, aplicándole la pena que merezca el mayor delito.

Burgos 2 de Julio de 1878. = El Coronel Comandante fiscal, Vicente Carbó. = P. S. M., Manuel Gonzalez.

Anuncios oficiales.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse por traslacion conforme á la regla 20 de la misma, modificada por Real orden de 4 de Mayo de 1875.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La incompleta de Palazuelos de la Sierra, dotada con 437 pesetas 50 céntimos, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Lara de los Infantes, con 350 id.

La de Llanillo de Valdelucio, con 250 id.

La de Hinojar de Riopisuerga, con id.

La de Pangua, con id.

La de Ranera, con id.

La de Torres, con id.

La de Villanueva de los Montes, con id.

De niñas.

La elemental completa de Mambrilla de Castrejon, con 416 pesetas 75 céntimos, pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niños.

La elemental completa de Fuentes de Nava, dotada con 825 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Villalumbroso, con 625 id.

La de La Puebla de Valdavia, con id.

La elemental incompleta de Abarca, con 312 id.

La de Micieces de Ojeda, con 250 idem.

La de Arroyo, con 112,50 id.

De niñas.

La elemental completa de Villacanciano, con 416 pesetas 75 céntimos, pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niñas.

La elemental completa de Gauteguiz de Arteaga, dotada con 550 pesetas anuales, casa y 75 pesetas por retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion y deseen solicitar su traslacion por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes docu-

mentadas en la Secretaria de la Junta de Instruccion pública respectiva en el preciso término de quince dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 4 de Julio de 1878.—El Rector, Dr. José Maria Frias.

Juzgado municipal de Mazuela de Muñó

Se halla vacante el cargo de Secretario suplente del Juzgado municipal de este distrito. Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en este Juzgado en el término de veinte dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Mazuela de Muñó 30 de Junio de 1878.—El Juez municipal, Mateo Delgado.

JUZGADO MUNICIPAL DE BURGOS.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.^a decena de Junio de 1878.

Dias.	Nacidos vivos.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
21	1	1	2	1	1	2	2							2	
22	2	1	3	1	1	2	5							5	
23	1	2	3	1	1	2	4							4	
24	1	1	2			2	2							2	
25	4		4			4	4							4	
26	1	2	3			3	3							3	
27	1	1	2		1	1	3							3	
28	4		4			4	4							4	
29		2	2			2	2							2	
30															
	14	10	24	2	1	3	27							27	

Burgos 1.^o de Julio de 1878.—El Juez municipal, Laureano Villanueva.

JUZGADO MUNICIPAL DE BURGOS.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.^a decena de Junio de 1878, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

FALLECIDOS.

Dias.	Varones.				Hembras.				Total general.
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
21					2			2	2
22	2			2	1	1		2	4
23	1	1		2	1			1	3
24	2		1	3	2			2	5
25	1	1		2					2
26	2	2		4	1	1		2	6
27	1		1	2					2
28	3			3	1			1	4
29	1			1					1
30	2			2					2
	15	4	2	21	8	2		10	31

Burgos 1.^o de Julio de 1878.—El Juez municipal, Laureano Villanueva.

Anuncios particulares.

Se anuncia á todos los licenciados del Ejército de Cuba, que en la calle de San Juan, núm. 11, 2.^o, se informa del modo que tienen que cobrar sus créditos en la Caja de Ultramar, debiendo traer todos para hacer efectivos sus créditos la licencia absoluta, cédula de vecindad, libreta de ajustes y el aobnaré. 6—15

SUBASTA.

Se venden varias fincas rústicas en término jurisdiccional de la Merindad de Sotoscueva, partido judicial de Villarcayo.

El remate será extrajudicial y simultáneo el dia 21 de Julio próximo y siguientes, á la hora de las diez de la mañana, en Madrid en la Notaria de D. Juan Perea, calle Mayor, núm. 114 triplicado, cuarto 2.^o, y en Villarcayo en la Notaria de D. Tirso de Pereda, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en las respectivas Notarias. 3—4

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS

DE LUCIO MARTINEZ,
calle de Santander, núm. 2, piso 3.^o
Burgos.

Próximo á publicarse el cupo que por contribucion territorial corresponde á los pueblos de esta provincia, esta Agencia se encarga como en años anteriores de la formacion de los repartos por una pequeña agencia.

Tambien compra y vende toda clase de valores del Estado, pagando los recibos y décimos del empréstito, así como los intereses de inscripciones, á los precios mas elevados.

Se encarga del pago de bienes nacionales, tanto en metálico como en bonos del Tesoro, redencion de censos y cuantos negocios se le encomienden. 2—20

LA BURSÁTIL.

Madrid, Relatores, 26, principal, derecha.

Compra al contado y á los mas altos precios de Valores Públicos, de Bancos y Sociedades; de Doses de 29 á 31 por 100; Treses; Personal; Ferro-carriles; Caja de Depósitos; Bonos del Tesoro; Cupones; y Carpetas de intereses y de Inscripciones de Ayuntamientos; Requisa y del Empréstito de 175 millones; Recibos al 26; 9 Décimos y Restáuos al 29 y títulos completos al 31 por 100.

Préstamos sobre valores al 6 por ciento anual.

La correspondencia se dirigirá al Gerente de La Bursátil y los valores en certificado, para reembolsar su importe. 19

ALMACENES DE FERRETERÍA

DE JULIAN MARCOS,

Plaza del Arzobispo.—Burgos.

Tijeras lanares, guadañas ó dalles y pizarras.—Hierro dulce para puntas y calzar á 7 cuartos libra.—Acero fino á 10 cuartos libra.—Tachuelas gallegas á 20 cuartos libra.—Id. fundidas á 12 cuartos libra.—Clavos y puntas de Paris desde 12 cuartos libra en adelante, segun clase.—Hierros, aceros, plomos, zinc, herrajes, clavazones y demás artículos de ferreteria.—Camas de hierro y laton, planchas y bateria de cocina. 26—50

AVISO A LOS CAZADORES.

En el almacen de quincalla, Plaza de Prim, números 23 y 24, se ha recibido pólvora para caza, procedente de la fábrica de Granada, en competencia con las mejores inglesas, al precio de 12, 14 y 18 rs. libra.

En el mismo establecimiento hay á la venta escopetas desde el infimo precio de 60 reales en adelante, cartuchos Lefancheux, centrales y de revolver. 16

LA GRAN CAMISERÍA.

En el establecimiento de este nombre, situado en la calle del Espolon, núm. 42, de esta Ciudad, se expenden al por mayor camisas, calzoncillos, cuellos y puños postizos de varias clases, á precios de fábrica.—BURGOS. 27—30

Yegua extraviada.

En la noche del jueves al viernes último desapareció del pueblo de Fresneda de la Sierra una yegua con un potro de leche, como de tres meses, pelo rojo: la yegua como de seis y media cuartas de alzada, pelo tordo, y de 6 años. Quien sepa su paradero se servirá dar aviso á Roque Eraña, vecino de dicho pueblo.

Pollina extraviada.

La persona que tenga noticia del paradero de una pollina negra, cerrada, cola despuntada, con una albarda vieja y un cobertor bastante usado entre negro y blanco, y que desapareció el dia 6 del actual de la plaza del carbon de esta Ciudad, dará aviso á su dueño Carlos Ubierna, vecino de Lences.